



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9759

01/03/2017

22837

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

Los servicios a bordo de tren se prestan a través de empresas especializadas en este ámbito a fin de dotar al servicio de transporte de una calidad y atención al cliente que responda y se ajuste a la variedad de la demanda de viajeros y se convierta así en el sello distintivo del mismo.

La contratación de la prestación de servicios a bordo de los trenes de Renfe se llevó a cabo con arreglo a la legislación vigente.

La adjudicación, así como el detalle de las Condiciones Particulares que rigieron la contratación de los servicios a bordo, fueron publicados en su momento con arreglo a la legislación vigente.

El criterio de adjudicación del servicio, establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares para la contratación del mismo, fue el de la oferta más ventajosa, la cual se sustentó en criterios técnicos y económicos.

La vigencia del contrato es de cuatro años, contados a partir del 1 de diciembre de 2013.

La empresa adjudicataria del servicio es quien debe dimensionar los equipos destinados a la correcta prestación del mismo, de acuerdo con los niveles de calidad recogidos en el Contrato.

En este sentido, ha de ser dicha empresa quien ejerza de forma exclusiva la dirección, supervisión y control de su actividad para el correcto cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Madrid, 25 de abril de 2017